

ACTA N.º 31-2021

FECHA: 31 DE MAYO DE 2021

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 31. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las diez horas del día treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar y licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión extraordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Actualización del "Protocolo de Ejecución Administrativa de la Ley Especial Transitoria para Contener la Pandemia por la Enfermedad COVID-19".** **PUNTO TRES. ACTUALIZACIÓN DEL "PROTOCOLO DE EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA LEY ESPECIAL TRANSITORIA PARA CONTENER LA PANDEMIA POR LA ENFERMEDAD COVID-19".** Los miembros del Pleno consideran pertinente discutir el "Protocolo de

Ejecución Administrativa de la Ley Especial Transitoria para contener la Pandemia por la Enfermedad COVID-19”, aprobado mediante Acuerdo N° 180-TEG-2021 de fecha veintiocho de abril de dos mil veintiuno, y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 17 del referido Protocolo, la vigencia del mismo está dispuesta del cuatro de mayo al tres de junio del presente año, pudiendo ser evaluado por el Pleno del TEG su prorroga o modificación dentro del plazo de vigencia de la citada ley, en atención a la permanencia de la crisis sanitaria originada por COVID-19, el aumento de los casos confirmados a nivel nacional o de cualquier otra circunstancia justificada. Manifiestan los miembros del Pleno que en vista que las medidas adoptadas en dicho Protocolo hasta el momento han sido efectivas para el control y no diseminación de contagios del COVID-19 al interior del personal; y considerando que dado que a la fecha persisten las circunstancias de transmisión y contagios del referido virus, es importante continuar contando con un Protocolo que establezca, entre otros, las medidas de prevención para evitar el contagio de dicho virus. Por lo cual, en este estado convocan a la Asesora Jurídica, a quien instruyen incorporar las actualizaciones al vigente “Protocolo de Ejecución Administrativa de la Ley Especial Transitoria para contener la Pandemia por la Enfermedad COVID-19”, así: sustituir los dos últimos incisos del Art. 14 -Acciones disciplinarias ante el incumplimiento de las medidas de prevención institucionales- en los siguientes términos: “En el caso de denunciarse infracción a este Protocolo atribuida al gerente o jefaturas del TEG, corresponderá al Pleno seguir el trámite correspondiente e imponer las sanciones pertinentes, de conformidad con el artículo 42 de la Ley del Servicio Civil, debiendo garantizar el derecho de defensa y audiencia de la persona investigada. En caso de las personas servidoras públicas



que pertenecen a la carrera administrativa corresponderá a la Comisión del Servicio Civil del TEG, seguir el trámite correspondiente según el artículo 45 de la Ley del Servicio Civil.” Una vez presentado por la Asesora Jurídica el proyecto actualizado del “Protocolo de Ejecución Administrativa de la Ley Especial Transitoria para Contener la Pandemia por la Enfermedad COVID-19”, en cumplimiento de instrucción y de conformidad a los términos indicados por el Pleno, los miembros del Pleno lo revisan y acuerdan aprobarlo en la presente sesión. Por lo que, dicho Protocolo será firmado en este momento, a efectos que entre en vigencia a partir del día cuatro de junio de dos mil veintiuno, y se mantendrá vigente hasta el tres de julio del presente año, pudiendo ser evaluado por el Pleno del TEG su prórroga o modificación dentro del plazo de vigencia de la citada ley, en atención a la permanencia de la crisis sanitaria originada por el COVID-19, el aumento de los casos confirmados a nivel nacional o de cualquier otra circunstancia justificada. Por lo anterior, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Actualícese el “Protocolo de Ejecución Administrativa de la Ley Especial Transitoria para Contener la Pandemia por la Enfermedad COVID-19”**, conforme a los términos relacionados, cuya vigencia inicia a partir del día cuatro de junio de dos mil veintiuno y se mantendrá vigente hasta el tres de julio del presente año, pudiendo ser evaluado por el Pleno del TEG su prórroga o modificación dentro del plazo de vigencia de la citada ley, en atención a la permanencia de la crisis sanitaria originada por el COVID-19, el aumento de los casos confirmados a nivel nacional o de cualquier otra circunstancia justificada y; **2º) Instrúyese a la Secretaria General**, para que comunique al personal del Tribunal la normativa interna aprobada en

mención, a través de los canales institucionales de comunicación, para los efectos consiguientes. Comuníquese este acuerdo a la Secretaria General para los efectos consiguientes. Se hace constar que el acuerdo del acta fue tomado por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las once horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

